



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Martes 30 de Abril del 2002.

ANEXO AL P.O. N° 52

## GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAMAULIPAS

# PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2002 - 2004

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA GENERAL**

**R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2002-2004**  
**ALDAMA, TAMAULIPAS**  
**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

**INDICE**

- **Mensaje del Presidente Municipal.**

- **Integración del Cabildo.**

- **Organigrama Municipal.**

Introducción

Marco Jurídico

Visión y Retos

Diagnóstico del Municipio

Estrategias Generales

**Estrategia Social**

1.1. Objetivos

1.2. Estrategias Específicas y Líneas de Acción

**Estrategia Económica**

2.1. Objetivos

2.2. Estrategias Específicas y Líneas de Acción

**Estrategia Política**

3.1. Objetivos

3.2. Estrategias Específicas y Líneas de Acción

**Estrategia Administrativa**

4.1. Objetivos

4.2. Estrategias Específicas y Líneas de Acción

**Estrategia Jurídica**

5.1. Objetivos

5.2. Estrategias Específicas y Líneas de Acción

**Planeación para el desarrollo**

**Aldamenses:**

En los albores del nuevo siglo que vivimos, es menester evaluar lo que hemos logrado hacer en el pasado inmediato, apreciarlo en su justa perspectiva y reconocer el apoyo que el Lic. Tomás Yarrington Ruvalcaba, Gobernador de todos los Tamaulipecos nos ha dispensado, y comparar todo con las expectativas que para el presente habíamos deseado. Sin duda persisten condiciones indeseables y actitudes perniciosas que no se han erradicado. Sin embargo, es considerable lo que unidos hemos avanzado en diferentes y variados frentes que ahora se traducen en más y mejores niveles de bienestar. No obstante, el propósito general de la población, con el que concuerdo íntegramente, es en el sentido de aplicar todas nuestras capacidades de manera permanente para seguir avanzando.

En consecuencia, presento aquí los anhelos que han advertido a través de instituciones, organismos, liderazgos, inclusive llanamente la ciudadanía Aldamense, constituyendo los deseos que configuran los objetivos de mandato al gobierno para la presente Administración Municipal que me concierne, generando responsabilidades de trabajo que se presentan en objetivos, estrategias y líneas de acción estableciendo el **Plan Municipal de Desarrollo 2002 – 2004**.

Sin duda, es la planeación estratégica, razonada e incluyente con todos los sectores de la población, una valiosa herramienta que aspiramos aplicar en el propósito de aglutinar conciencias y mover voluntades en dirección a la más amplia y comprometida participación con el deber pleno y constante de aplicar nuestro mejor esfuerzo, asegurando así, eficacia en la obtención de resultados que extiendan progreso y desarrollo sostenido para toda la población de Aldama, favoreciendo consecutivamente el logro de objetivos del **Plan Estatal y Nacional de Desarrollo**.

Tu amigo

**Mario Fernández Arteaga.**  
Presidente Municipal.

**INTEGRACIÓN DEL CABILDO**

**DR. MARIO FERNÁNDEZ ARTEAGA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**PROFR. JUAN LÓPEZ MUÑOZ**  
1° REGIDOR

**T. A. MATEO DÍAZ MARTÍNEZ**  
2° REGIDOR

**C. RICARDO ESCOBEDO ESCOBAR**  
3° REGIDOR

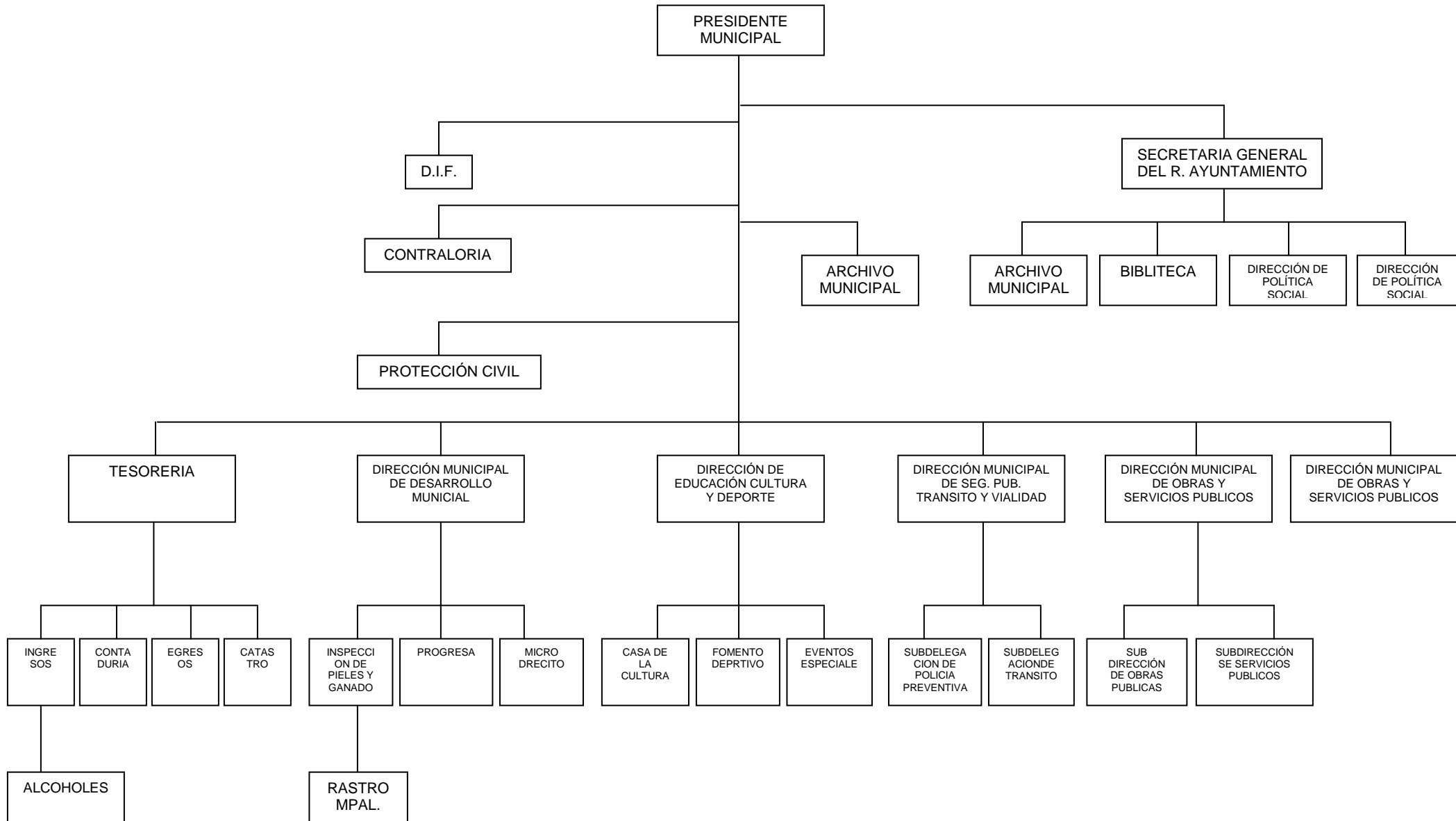
**PROFRA. ANA JULIA DE LEIJA TREVIÑO**  
4° REGIDOR

**ING. ÁNGEL VALENTÍN ESPINOZA RUIZ**  
5° REGIDOR

**T. A. HÉCTOR DOMINGO FLORES BAZÁN**  
6° REGIDOR

**ING. EFRAÍN GARCÍA VILLAFUERTE**  
1° SINDICO

ORGANIGRAMA MUNICIPAL



## **INTRODUCCIÓN**

Difícilmente podríamos cristalizar un proyecto si no antecede a este una visión.

Es por ello, que en el presente documento el objetivo central es respetar la importancia que reviste la planeación de cada una de las actividades comprendidas en la búsqueda de objetivos, metas o proyectos que se pretenden alcanzar con el Plan Municipal de Desarrollo.

Obviamente, partimos de las condiciones que se le han venido imprimiendo al perfil que actualmente definen el Municipio, mismo que ha facilitado su configuración en el desarrollo de Tamaulipas y Nacionalmente. En que es menester reconocer el esfuerzo conjunto de los tres niveles de gobierno y muy en especial el entregado por el Lic. Tomás Yarrington Ruvalcaba, gobernador del estado, quien ha conferido todo su apoyo para abatir los rezagos que frenan el nivel de vida de sus habitantes construyendo la infraestructura básica para su emergencia como municipio en desarrollo.

Sin embargo, como en toda prospectiva humana, se requiere siempre del sistemático esfuerzo por mantener vigentes y superables las condiciones que aseguren un ambiente sano, armónico, que permita la concentración en el trabajo para avanzar en el desarrollo de los sectores económico, social y cultural y precisamente en la equidad, educación, seguridad, empleo, productividad, acceso a los recursos, en suma, promover ampliamente el libre ejercicio de los derechos ciudadanos en toda la población. Esto no puede ser posible si dejamos de lado el seguimiento preciso, la evaluación de los factores que se requiere actualizar, su proyección sería en coparticipación con los anhelos y el compromiso de los ciudadanos; Es decir, el esfuerzo de la planeación democrática e Institucional.

Es en éste sentido que los habitantes de Aldama, Tamaulipas, participando a través de sus organizaciones e instituciones presentan el presente ejercicio con el propósito de vislumbrar su futuro.

## **MARCO JURÍDICO.**

La planeación del Desarrollo de los Municipios de Tamaulipas, tiene las siguientes bases legales:

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Ley de Planeación.
- ✓ Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- ✓ Ley Estatal de Planeación.
- ✓ Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

### **A. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

En su artículo 25 otorga al Estado Mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la nación. Planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional.

El artículo 25 Constitucional vigente desde 1983 establecen, entre otras, las siguientes atribuciones al Estado Mexicano.

- Ser rector del desarrollo Nacional con el objetivo de garantizar que sea integral.
- Planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica Nacional; así como regular y fomentar las actividades de interés general.

- La posibilidad de que el sector público participe de manera independiente o conjuntamente con los sectores sociales y privado, como promotor y organizador en áreas prioritarias para el desarrollo.
- Apoyar e impulsar con base a criterios de equidad social y productividad a empresas de los sectores social y privado de la economía, conforme al interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

En el artículo 26 se fijan las bases para el Sistema Nacional de Planeación Democrática, de esta manera, se garantiza la participación de las Entidades Federativas y de sus Municipios en la responsabilidad de definir y alcanzar los objetivos de los programas de Gobierno. La síntesis de su contenido es la siguiente:

- El Estado organizará un sistema de planeación democrática del Desarrollo Nacional.
- La planeación es democrática porque permite la participación de los diversos sectores sociales.
- La Administración Pública Federal, sujetará de manera obligatoria sus programas al Plan Nacional de Desarrollo.
- Constituye la base jurídica de la Ley reglamentaria respectiva, denominada Ley de Planeación.

## **B. LEY DE PLANEACIÓN.**

Esta ley, a través de la cual se reglamenta el artículo 26 de la Constitución, establece los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, y señala los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo. Establece en su Artículo segundo que un principio de la planeación es el fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio libre para lograr un desarrollo equilibrado del País, promoviendo la descentralización de la vida Nacional.

La Ley determina los órganos responsables del proceso de planeación y sienta las bases para coordinar mediante convenios con los Gobiernos locales, su participación en la planeación.

Señala:

- El marco normativo para regular el ejercicio de la Planeación Nacional del Desarrollo.
- Las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- La coordinación necesaria entre los Gobiernos Federal y Estatales, incluyendo los Municipios.
- La concertación e inducción de acciones respecto a los particulares y en general la participación social.

## **C. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**Artículo 4°.-** El Estado adopta para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, tomando como base de su organización política y administrativa el Municipio libre, en los términos que establezcan el Código Municipal.

El Estado y los Municipios podrán celebrar, en el ámbito de su competencia, convenio y acuerdos con la Federación, y entre sí, para la planeación, coordinación y ejecución de los programas de desarrollo económico y social.

**Artículo 58.-** Son facultades del Congreso:

Fracción LV.- Expedir Leyes en materia de planeación, en base a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## **D.- LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN.**

**Artículo 1.-** Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social, y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principio básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la Entidad y se encauzarán, las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática;

III.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con el Gobierno Federal, conforme a la Legislación aplicable;

IV.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los Municipios, conforme a la Legislación aplicable;

V.- Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, a través de sus organizaciones representativas, en la elaboración de los Planes y Programas a que se refiere esta Ley; y

VI.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades de Planes y Programas.

**Artículo 2.-** La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo integral, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I. El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación Nacionales, en lo Político, lo Económico y lo Cultural;
- II. La preservación y el perfeccionamiento del Régimen Democrático, Republicano, Federal, y Representativo que las Constituciones Políticas Federal y Estatal establecen; y la consolidación, de la Democracia como sistema de vida, fundada en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno;
- III. La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida, para lograr una sociedad más igualitaria;
- IV. El respeto irrestricto de las garantías individuales y de las libertades y derechos sociales y políticos;
- V. El fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado; y
- VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social.

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de acciones que en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos, en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural, tiene como propósito la transformación de la realidad del Estado, de acuerdo a las normas, principios y objetivos que las Constituciones Federal y Estatal, y las Leyes de la materia establecen.

A través de la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

**Artículo 4.-** Es responsabilidad del ejecutivo del Estado conducir la planeación del desarrollo de la entidad con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

**Artículo 5.-** Es responsabilidad de los Ayuntamientos conducir la planeación de los Municipios, contando con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y el Código Municipal.

**Artículo 6.-** El Gobernador del Estado remitirá el Plan Estatal de Desarrollo, los Programas Operativos Anuales Sectoriales, Subregionales y Especiales, al Congreso del Estado para su conocimiento.

**Artículo 7.-** Los Ayuntamientos remitirán los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado para su conocimiento.

**Artículo 8.-** El Gobernador del Estado, al informar ante el Congreso sobre el estado general que guarda la Administración Pública de la Entidad hará mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y demás programas que de él se deriven.

El contenido de las cuentas anuales de la Hacienda Pública Estatal deberá relacionarse, en lo conducente, con la información a que alude el párrafo anterior, a fin de permitir al Congreso del Estado el análisis de las cuentas, de acuerdo con los fines y prioridades de la planeación estatal.

Los Ayuntamientos observarán lo dispuesto en el Artículo 187 del Código Municipal.

**Artículo 9.-** El Gobernador del Estado al enviar al Congreso Estatal las iniciativas de las Leyes de ingresos y proyectos de Presupuesto de Egresos del Estado, informará sobre el contenido general de estos documentos y de su relación con los programas anuales, que conforme a lo previsto en el Artículo 34 de esta Ley, deberán elaborarse para la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo.

**Artículo 10.-** Las dependencias de la Administración Pública Estatal deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a las Entidades de la Administración Pública Estatal. A este efecto, los titulares de las dependencias del Ejecutivo proveerán lo conducente en el ejercicio de las atribuciones, que como coordinadores de sector, les confiere la Ley.

**Artículo 11.-** Los proyectos de iniciativas de Leyes y los Reglamentos, Decretos y Acuerdos que formule el Ejecutivo Estatal, señalarán las relaciones que en su caso, existan entre el proyecto de que se trate y el Plan y los Programas respectivos.

**Artículo 12.-** En caso de duda sobre la interpretación de las disposiciones de esta Ley se estará a la que resuelva para efectos administrativos el Ejecutivo Estatal.



## CAPITULO SEGUNDO

### **SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA.**

**Artículo 13.-** La planeación estatal del desarrollo se llevará a cabo por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y por los Municipios, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas (COPLADET), en los términos de esta Ley, mediante el Sistema Estatal de Planeación Democrática en congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Municipios, formarán parte del Sistema a través de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación dentro de las mismas.

**Artículo 15.-** El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas (COPLADET), con el apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades de la Planeación Estatal del Desarrollo.
- II. Integrar, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los Planes Municipales, el Plan Estatal de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias de la Administración Pública Estatal, de los Gobiernos Municipales, así como los planteamientos que se formulen por los grupos interesados;
- III. Asesorar, proyectar y coordinar la planeación Municipal, con la participación que corresponda a los Gobiernos Municipales, y elaborar los Programas Subregionales y Especiales que le señale el Gobernador del Estado;
- IV. Asegurar que los Planes y Programas que se generen en el Sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido, proponiendo las metodologías y lineamientos que deberán seguirse;
- V. Coordinar las actividades, que en materia de investigación y capacitación para la planeación realicen las dependencias de la Administración Pública Estatal;
- VI. Elaborar los Programas Operativos Anuales para la ejecución del Plan Estatal y de los Programas Subregionales y especiales, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los respectivos Gobiernos Municipales; y
- VII. Verificar, periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias de la Administración Pública Estatal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Plan y los Programas a que se refiere esta Ley, a fin de adoptar las medidas necesarias que corrijan las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, el Plan y los Programas respectivos.

**Artículo 17.-** A las dependencias de la Administración Pública Estatal, en particular, corresponde:

- I. Intervenir respecto de las materias que les competen, en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Coordinar el desempeño de las actividades que en materia de planeación correspondan a las entidades de la Administración Pública Estatal, que se agrupen en el sector que, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública, determine el gobernador del Estado;

- III. Elaborar los Programas Sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y los Gobiernos de los Municipios, así como las opiniones de los grupos sociales interesados;
- IV. Asegurar la congruencia de los Programas Sectoriales con el Plan Estatal, con los Planes Municipales y con los Programas que de ellos se deriven;
- V. Elaborar los Programas Operativos Anuales para la ejecución de los Programas Sectoriales correspondientes;
- VI. Considerar el ámbito territorial de las acciones previstas en su programa, procurando su congruencia con los objetivos y prioridades de los Planes y Programas que formule el Gobierno Federal y los Ayuntamientos;
- VII. Vigilar que las entidades del sector se coordinen y conduzcan sus actividades conforme al Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial correspondiente, y cumplan con lo previsto en el Programa Institucional a que se refiere el Artículo 18, fracción II; y
- VIII. Verificar periódicamente la relación que guarden los programas y presupuestos de las Entidades del sector que coordinen, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades de los Programas sectoriales, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, los programas respectivos.

**Artículo 26.-** Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del Desarrollo Integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerán los lineamientos de política de carácter Municipal, Sectorial y de Servicios Municipales.

Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirán el contenido de los Programas Operativos Anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

**Artículo 33.-** Las dependencias encargadas de la ejecución del Plan Estatal y de los Municipales así como de los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales, Municipales y Especiales, elaborarán Programas Operativos Anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondiente. Estos Programas Operativos Anuales, que deberán ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de la administración pública en su conjunto y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales que las propias Dependencias, Municipios y Entidades deberán elaborar conforme a la legislación aplicable.

**Artículo 43.-** Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los Programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables. La obligatoriedad de los Planes Municipales, y de los Programas que de ellos se deriven, será extensiva a las Entidades de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 44.-** La ejecución de los Planes Municipales y de los Programas que de él se deriven podrán concertarse, conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

**Artículo 45.-** Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley, los Ayuntamientos incluirán las acciones de los particulares y, en general del conjunto de la población, a fin de proporcionar la consecución de los objetivos y prioridades de los Planes y de los Programas.

**Artículo 55.-** Los proyectos de presupuesto de ingresos del Estado, los programas y presupuestos de las entidades de la Administración Pública Estatal no integrados en los

proyectos mencionados; las iniciativas de la Ley de Ingresos, los actos que las dependencias de la Administración Pública Estatal realicen para inducir acciones de los sectores de la sociedad, y la aplicación de los instrumentos de política económica y social, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades de los planes y programas a que se refiere esta Ley.

El propio Ejecutivo del Estado y las entidades observarán dichos objetivos y prioridades en la concertación de acciones previstas en el Plan Estatal y de los programas que de él se deriven, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

Los Ayuntamientos y las entidades de la Administración Pública Municipal observarán asimismo dichos objetivos y prioridades en la concertación de acciones previstas en los Planes Municipales y en los programas que de ellos se derivan, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

**Artículo 57.-** Las políticas que normen el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieren a los Ayuntamientos para fomentar, promover, regular, restringir, orientar, prohibir y, en general inducir acciones de los particulares en materia económica y social, se ajustarán a los objetivos y prioridades de los Planes Municipales y de los Programas que de él se deriven.

#### **E. CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**Artículo 182.-** Los Municipios; para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, formularán planes y programas de desarrollo, considerando los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática. Los Ayuntamientos serán los responsables de conducir la planeación del desarrollo de los Municipios con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en las leyes.

**Artículo 183.-** Los Ayuntamientos deberán formular, aprobar y publicar los respectivos Planes Municipales de Desarrollo, en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de toma de posesión, y su vigencia no excederá del periodo que les corresponda, aunque podrán tener consideraciones y proyecciones a largo plazo debiendo remitirse al Congreso y al Ejecutivo para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado, y establecer la debida congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

**Artículo 184.-** Los planes precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades de desarrollo integral del Municipio; contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, y establecerán los lineamientos de política de carácter Municipal, sectorial y de servicios Municipales. Además, indicarán los programas sectoriales institucionales, regionales y especiales. Las dependencias encargadas de su ejecución elaborarán programas operativos anuales.

Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirán el contenido de los programas operativos anuales, todo ello en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

Los Programas operativos anuales que deberán ser congruentes entre sí, servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales de los Municipios.

**Artículo 185.-** Los planes y programas a que se refiere el Artículo anterior especificarán las acciones que serán objeto de coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal, así como de inducción o concertación con los sectores social y privado interesados.

**Artículo 186.-** Los tesoreros Municipales proyectarán y calcularán los ingresos del Municipio considerando las necesidades de recursos y la utilización del crédito público, para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que de él se deriven.

**Artículo 187.-** El Ayuntamiento, al rendir su informe anual por conducto del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la Administración Pública, hará mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y de los demás programas que de él se deriven.

El contenido de las cuentas anuales de la Hacienda Pública Municipal deberá relacionarse en lo conducente, con la información anterior, a fin de permitir al Congreso del Estado el análisis de las cuentas de acuerdo con los fines y prioridades de la planeación municipal.

**Artículo 188.-** El órgano de control y evaluación del gasto municipal que establezca el Ayuntamiento, vigilará que se cumpla con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven.

### **CAPITULO III.**

#### **DE LA COORDINACIÓN, CONCERTACIÓN E INDUCCIÓN.**

**Artículo 189.-** Los Municipios podrán convenir y acordar con los Gobiernos Estatal y Federal, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiere, a efecto de que dichos Gobiernos participen en la planeación y programación del desarrollo Municipal y en la ejecución de acciones conjuntas.

**Artículo 190.-** Los convenios y acuerdos a que se refiere el Artículo anterior deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo 191.-** Los Ayuntamientos podrán concertar las acciones previstas en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

La concertación será objeto de contratos o convenios de cumplimiento obligatorio para las partes, en los cuales establecerán las consecuencias y sanciones que se originen por su incumplimiento, a fin de asegurar el interés general y garantizar su ejecución.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de estos contratos y convenios, serán resueltos en única instancia por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conforme a las reglas del juicio ordinario civil.

**Artículo 192.-** Las políticas que normen el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieren a los Ayuntamientos, para fomentar, promover, regular, restringir, orientar, prohibir y, en general, inducir acciones de los particulares en materia económica y social, se ajustarán a los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven, incurrirán en responsabilidades conforme lo previsto en este Código.

**Artículo 193.-** Los servidores públicos del Municipio que en el ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones legales y reglamentarias en materia de planeación o los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven, incurrirán en responsabilidades conforme lo previsto en este Código.

**Artículo 194.-** De las controversias que surjan con motivo de convenios que celebren los Municipios con el Estado o entre sí conocerá en única instancia el Supremo Tribunal de Justicia conforme a las normas del juicio civil.

## CAPITULO IV.

### **DE LOS COMITÉS DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.**

**Artículo 195.-** En cada Municipio podrá crearse, con la aprobación del Congreso del Estado un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, como organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de promover y coordinar la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo respectivo, buscando compatibilizar, a nivel local, los esfuerzos que realicen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, tanto en el proceso de planeación, programación, evaluación e información, como en la ejecución de obras y la presentación de servicios públicos propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad.

**Artículo 196.-** El comité, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, podrá integrarse con:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal.
- II. Un coordinador, que será designado por el Presidente Municipal.
- III. Los representantes de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que actúen en el Municipio.
- IV. Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que señale el Presidente Municipal.
- V. Los titulares de las comisiones donde participen los sectores, público, social y privado, cuyas acciones incidan en el desarrollo socio-económico del Municipio.
- VI. El personal técnico especializado de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, que se comisione para apoyar a las actividades de promoción, evaluación y todas aquellas que requiera el Comité para su funcionamiento.
- VII. El coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas quien actuará como Secretario Técnico del Comité.
- VIII. Los Diputados locales.
- IX. A invitación expresa del Presidente Municipal
  - a) Los representantes de las organizaciones mayoritarias de trabajadores y de campesinos, así como de las sociedades y cooperativas que actúen a nivel municipal y estén debidamente registradas ante las autoridades correspondientes.
  - b) Los representantes de las organizaciones mayoritarias de empresarios que actúen a nivel municipal y estén debidamente registradas ante las autoridades correspondientes.
  - c) Los representantes de Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que operen en el Municipio.
- X. Los Síndicos y Regidores.

Por cada miembro propietario, con excepción de las fracciones I, II y VII, se designará un suplente.

**Artículo 197.-** El decreto que expida el Congreso fijará en cada caso las bases de organización, integración, funcionamiento, administración y objetivos específicos de los Comités de Planeación para el desarrollo Municipal.

**Artículo 198.-** Las remuneraciones a los integrantes del Comité quedarán a cargo de las dependencias, entidades y organismos que los hubiere designado.

## **DECRETO DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE ALDAMA, TAMAULIPAS.**

Cada uno de los 43 Municipios del Estado, tiene un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, en el caso específico de Aldama, Tamaulipas, se publicó el Decreto del Honorable Congreso del Estado, Número 17 con fecha con publicación 20 de junio de 1990. A iniciativa del entonces titular del Poder Ejecutivo del Estado, Ing. Américo Villarreal Guerra.

### **VISIÓN Y RETOS.**

El día 7 de Octubre del año 2001 en Aldama, Tamaulipas, se vivió un proceso democrático en donde la población demostró una vez más su civilidad política, participando la mayoría de los ciudadanos en edad para votar y aceptando sin reclamos la decisión mayoritaria del pueblo; predominando la prudencia y tranquilidad en dicho proceso.

Durante los recorridos efectuados en campaña por todas las comunidades rurales, así como en la Cabecera Municipal, el reclamo persistente fue el de abatir los rezagos sociales aún existentes en agua potable, drenaje sanitario, electrificación, salud, educación, seguridad, caminos rurales, etc.; así como transparentar y maximizar la aplicación de los recursos con la finalidad de hacer llegar obra pública y beneficios a las áreas de mayor marginación.

Por ello, **nuestra visión** pretende lograr para este Municipio, más y mejores oportunidades que se traduzcan en una mayor calidad de vida, en esto nos comprometemos aportando toda nuestra capacidad, esfuerzo, voluntad y tiempo demostrando con hechos que esta Administración Municipal cumplirá desde el primer día con la palabra empeñada, solo así lograremos superar nuestros principales retos:

- Ejercer un gobierno con basto sentido humano, en el que el destinatario de todas las acciones sea el ciudadano y su desarrollo integral, eficiente en la administración pertinente, honesta y transparente de los recursos.
- Aplicar nuestra mayor capacidad de convocatoria y gestión en la obtención y aplicación de los recursos para ampliar y diversificar las oportunidades en el desarrollo humano de todos los habitantes del Municipio.
- Desarrollar el uso, diversidad y aprovechamiento del potencial productivo de los recursos naturales, para avanzar en una mayor y mejor productividad de la economía Municipal, que promueva el empleo bien remunerado y asegure un crecimiento sostenido en el nivel de vida de sus habitantes.
- Asegurar el estricto cumplimiento del marco legal institucional que nos rige, abatiendo los rezagos que en impunidad, administración de la Justicia y atención pronta y expedita a las demandas de la ciudadanía en este marco.
- Recopilar los avances económicos y la capacidad de gestión en el mejoramiento al desarrollo social de tal forma que disminuya su inequidad y se aproveche en mayor acceso a oportunidades.

## 1. DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO.

El actual cabildo, como lo dispone la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas, está integrado por el Presidente Municipal, un síndico y cuatro regidores electos por mayoría relativa, dos regidores electos por el principio de representación proporcional, perteneciendo los primeros al Partido Revolucionario Institucional y los dos últimos, uno al partido Acción Nacional, y otro al partido de la Revolución Democrática.

### SITUACIÓN GEOGRÁFICA:

El Estado de Tamaulipas se localiza al nordeste de la República Mexicana, colindando al norte con los Estados Unidos de Norteamérica, al sur con los Estados de Veracruz y San Luis Potosí, al este con el Golfo de México y al oeste con los Estados de Nuevo León y San Luis Potosí.

Nuestro estado ocupa el 7° lugar en extensión territorial, siendo su capital Ciudad Victoria y está conformado por 43 municipios entre los cuales se encuentra Aldama.

El municipio de Aldama (anteriormente, Villa de la Divina Pastora de las Presas del Rey), fue fundado en 1790 por Don José Vicente de la Serna. Para su fundación se dio posesión a 66 familias con un total de 293 personas.

Siendo alcalde constitucional Don José María Degollado, se cambió el nombre del municipio el día 16 de Septiembre de 1821 por el de Aldama, en honor al insurgente Don Juan Aldama.

Cruzan la Cabecera Municipal los ríos Tigre o Cachimba y el Río Blanco, encontrándose situada a una altura de 90 m. sobre el nivel del mar. Aldama se localiza en la parte sureste del Estado a 22° 55' de latitud Norte y 98° 4' longitud oeste y colinda al norte con el municipio de Soto La Marina y al sur con el municipio de Altamira, al este con el Golfo de México y al oeste con los municipios de González y de Casas, siendo su extensión territorial de 3,655.70 Km.2, que representan el 4.57% del total del Estado.

### POBLACIÓN:

El municipio está integrado por 375 localidades, contando con un total poblacional de 27,997 habitantes, de los cuales 13,793 son mujeres y 14,204 hombres, según el XII Censo de población y vivienda, efectuado en el año 2000, por el INEGI. Los núcleos de mayor concentración de población son: Villa Aldama (Cabecera Municipal), Barra del Tordo, Nuevo Progreso, Higinio Tanguma, Morón, Las Yucas, Francisco I. Madero, Carrizal (antes Carrera Torres), Carrizal II, Mariano Matamoros, Ej. Rancho de Piedra y El Nacimiento.

### RECURSOS NATURALES:

El municipio cuenta con una rica y variada gama de recursos naturales que van desde los recursos silvícola, pesqueros y una variada fauna silvestre, así como una rica flora que contrasta con la boscosa que aun se encuentra al nordeste de nuestro municipio, la rica y fértil región ganadera de la Sierra de Maratines, así como la zona más semiárida de Aldama ubicada al Suroeste, lo que contribuye a que el mayor porcentaje de la extensión territorial sea dedicado a la actividad ganadera y en un menor porcentaje a la agricultura.

### CLIMA Y VOCACIÓN PRODUCTIVA:

Gracias a su suelo, su cielo y a la Hidrología abundante, Aldama tiene un clima cálido húmedo con un régimen pluvial de Junio a Septiembre de 400-800 mm y en algunas regiones hasta de 1000 mm; adquiriendo calidad y beneficio en el desarrollo de sus actividades tanto agropecuarias como pesqueras.

El municipio cuenta con una importante y muy variada flora y fauna debido a la calidad, humedad y buen desarrollo de los pastos naturales e inducidos, siendo un factor decisivo para que la ganadería ocupe la primera actividad económica, existiendo aproximadamente 250,000 cabezas de ganado, de las cuales se sacrifican un promedio de 70,000 a 80,000 cabezas anuales en el rastro frigorífico y municipal.

La extensión territorial que comprende el municipio, dedicada a las actividades productivas se distribuye de la siguiente manera:

Agrícola de riego:	891-00
Agrícola de temporal:	18228-00
Ganadería extensiva:	71474-00
Ganadería semi- intensiva:	253053-00
Otras actividades:	21927-00

Las actividades de este sector son las principales fuentes de ingresos, además de generación de empleos, lo que nos ha ubicado actualmente como el productor número uno en el Estado; dedicándose aproximadamente el 75% de la población económicamente activa y ocupada en este renglón.

## EL SECTOR EDUCATIVO

**Las condiciones por nivel son:**

**Preescolar:** La población se ha incrementado moderadamente pero con continuidad y en ese nivel se cuenta en la actualidad con 491 alumnos y 26 maestros en 13 jardines de niños en que se incluye un colegio particular, así como 243 que son atendidos por 36 instructores comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo, todos en la zona Urbana y Rural.

**Primaria:** Se encuentran inscritos una cantidad de 4191 alumnos distribuidos en 64 planteles educativos atendidos por 273 personas involucradas en el aspecto educativo que comprende el sector 16, distribuidos de la siguiente manera: 1 jefe de sector, 6 Supervisores Escolares, 8 Directores Técnicos y 179 maestros frente a grupo, 30 maestros comisionados, 49 de personal de apoyo, administrativos y de intendencia.

**Secundaria:** En este nivel la población estudiantil total registrada es de 1470 alumnos mismos que están distribuidos en la Escuela Secundaria #13 y la Escuela Secundaria General de esta Cabecera Municipal, Secundaria Federal J. Guadalupe Longoria García de Nuevo Progreso, Tele secundarias en: Ej. Francisco I. Madero, Ej. Higinio Tanguma, Ej. Antonio Villarreal, Poblado Barra del Tordo, Ej. Olivo del Plomo, Ej. El Nacimiento, Ej. Carrizal II, Ej. Piedras Negras, Ej. Carrizo de Opichán, Ej. Mariano Matamoros, Ej. El Vidal, Ej. Buena Vista y Ej. Benito Juárez. En las que laboran 138 personas, entre maestros, administradores y personal de intendencia, contando además con, 350 alumnos atendidos por el Instituto Nacional para la Educación de los adultos, con 22 asesores.

**MEDIO SUPERIOR:** El Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario #56 atiende 550 alumnos, y tiene una extensión educativa en Nuevo Progreso, por lo que respecta a este municipio, en él laboran un total de 89 maestros, un Tele bachillerato de nueva creación en el Ej. Antonio Villarreal.

**SUPERIOR:** Existe una extensión educativa del Instituto Tecnológico Agropecuario No. 4 de Altamira, Tamaulipas; en donde se preparan profesionalmente 48 alumnos, atendidos por 8 maestros, para las carreras profesionales de Ingeniero Agrónomo y Licenciado en Administración de Empresas.



**CULTURA:**

En el ámbito cultural, se cuenta con una biblioteca pública municipal que tiene un volumen de 6006 libros de consulta, clasificados en Sala Infantil, Enciclopedias, Novelas, Literatura de Consulta para los niveles Preescolar, Primaria, Secundaria y Medio Superior.

En este renglón las escuelas también participan en la formación de grupos artísticos y danza folklórica, con apoyo de la casa de la cultura del R. Ayuntamiento.

**EL DEPORTE:**

En nuestro Municipio cuenta con potencial humano destacado por su afición a las distintas ramas que lo comprenden, se cuenta con una Unidad Deportiva que comprende Gimnasio Municipal, canchas deportivas para Básquetbol, Frontón, Voleibol, Fútbol y pista olímpica atlética con alumbrado que son lugar de recreación y práctica de estas disciplinas, su apoyo ha se ha traducido en crecimiento sano, fomentando con ello una juventud más y mejor formada. Existe también un parque de béisbol infantil con alumbrado y un campo de béisbol mayor.

**EL SECTOR SALUD, Presenta las características siguientes:**

DEPENDENCIA	LOCALIDADES	MÉDICOS	ENFERMERAS	UNIDADES MEDICAS MÓVILES
S.S.A.	Cabecera Municipal Poblado Barra del Tordo Ej. Morón	8	8	3
I.M.S.S.	Cabecera Municipal	1	4	-
I.M.S.S. SOLIDARIDAD	Ej. Higinio Tanguma Ej. Nuevo Progreso Ej. Piedras Negras Ej. Santa Juana	3	4	5*
I.S.S.S.T.E.	Cabecera Municipal	2	2	-

\* Dos unidades móviles de PROGRESA.

En cuanto a urgencias actualmente se tienen que trasladar a los pacientes a Hospitales de Tampico y a Soto La Marina para ser atendidos.

También existen en el Municipio programas de asistencia social que proporciona el D.I.F. Municipal, y la delegación de la Cruz Roja Mexicana, la cual cuenta con un médico, una enfermera, 2 socorristas y 5 voluntarios.

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA:**

El sistema DIF tiene como objetivos fundamentales promover y ejecutar programas y acciones que contribuyan permanentemente al mejoramiento de la integración familiar y por consecuencia el nivel de vida de la población.

Tiene como misión la promoción de la asistencia social, colaborar con los programas de gobierno en este ámbito, prestación de servicios asistenciales y cooperación sistemática en acciones que en la materia llevan a cabo las Instituciones Públicas, aunque en los últimos tiempos el recorte que se ha aplicado a los recursos que se le destinan, ha afectado la cobertura y calidad de los servicios que establecen las disposiciones legales aplicables y que se esforzadamente tratan de ejercer a plenitud.

**PESCA:**

Debido a los extensos litorales que posee nuestro municipio en los que se localiza la Laguna de San Andrés, Boca de Chavarría, Barra del Tordo, Barra de la Coma, Barra de San Vicente, Barra del Carrizo, así como la presa República Española, el Río Carrizal, Tigre, Blanco y Barberena; En estos lugares la actividad pesquera se practica con deficiencias estructurales en la infraestructura y organización de los productores, que obstaculizan su modernización. Afectando sobremedida el aprovechamiento integral y pertinente de la gran diversidad de especies y en consecuencia una baja productividad y rentabilidad, como desarticulación en los procesos de comercialización.

La producción pesquera marítima anual es de 2500 ton. De diversas especies, de estas las principales especies capturadas o explotadas fueron el ostión, huachinango, cazón, lisa y camarón; Utilizándose 400 embarcaciones de fibra de vidrio de 25 pies, con motores fuera de borda y de 75 HP en promedio.

La explotación de dichas especies se llevan a cabo por organizaciones sociales organizadas por cooperativas, sociedades de producción y permisionarios contando con 800 pescadores que se dedican a esta actividad.

Los principales mercados de comercialización son: El Distrito Federal, Monterrey, Tampico, Ciudades del Bajío y el Valle de Texas.

**ACUACULTURA:**

En los últimos años en este municipio, se han implementado diferentes programas acuícola en la construcción de estanquería rústica para la engorda de camarón, existiendo actualmente 8 granjas en operación, con 400 hectáreas inundadas y una producción anual de 1200 ton. Aproximadamente. Sin embargo, las condiciones no son del todo propicias para su desarrollo, ya que presenta problemas de accesibilidad y transportación por el tipo de camino (terracería), que pese a su mantenimiento representa un factor que limita la atracción de inversión y causa una dilación en el desarrollo de ésta región.

**TURISMO:**

El municipio de Aldama cuenta con bastas riquezas naturales que son dignas de ser ofertadas para su aprecio, cuenta con una extensión de litoral territorial considerable con el Golfo de México, representando el principal atractivo con alto potencial turístico, donde sobresalen la Barra del Tordo, el Morón y Rancho Nuevo, siendo este último una de las zonas más importantes de desove de la tortuga Lora. A pesar de, poco se ha hecho en el sentido de construir la infraestructura necesaria que detone y active su desarrollo; con excepción de la carretera asfáltica que comunica a la barra del tordo, los sitios restantes adolecen de vías adecuadas para su comunicación, limitando su disfrute como recursos naturales turísticos y el progreso de sus habitantes.

Hacia el interior contamos también con el Río Carrizal, el Río Tigre, el Río Blanco, la Presa República Española, sin olvidar lugares como el Nacimiento, el Salto, La Tapada, la Muralla, los senotes (el zacatón, la pila verde), así como los campos turísticos el Paraíso, Villas del Tordo y Marisol.

La pesca deportiva es un atractivo especial que se desarrolla por varios periodos al año, en lugares como la presa República Española, Barra del Tordo y Barra de Chavarría.

La falta de servicios como agua potable, drenaje, teléfono y mejores accesos, provocan que la infraestructura Hotelera y gastronómica, así como de inversión diversa, sea escasa, por ello se contempla encaminar estudios y crear compromisos para reactivar y promover el turismo.

Ahora bien, con el apoyo del Gobierno del Estado nos proponemos dotar de agua potable a uno de nuestros centros turístico (la Playa 2), lo que vendrá a agregar mayor capacidad a los servicios que ahí se ofrecen; construir un circuito interior que comunique el Poblado Barra del Tordo con la playa 2, facilitando la comunicación integrada entre ellos y en beneficio de las actividades y servicios económicos que aquí se realizan; nos proponemos edificar en forma definitiva el proyecto para la apertura de la Barra del Tordo y construcción de escolleras para desarrollo de la actividad pesquera que allí es fundamental; impulsar zonas de esparcimiento, construyendo la plaza de la Barra del Tordo y la glorieta a la entrada de la playa dos, lo que remozará la imagen para disfrute y satisfacción del turismo y propio de sus habitantes; así como emprender acciones menores para avanzar y fomentar los servicios al turismo, construir Palapas y áreas en condiciones de ser visitadas en los balnearios de la Muralla, El Salto y La Playa.

Reforzaremos el Consejo Consultivo Turístico Municipal, así como acceder las condiciones necesarias para el fomento de éste servicio que ha sido desairado por la falta de oportuna gestión y visión emprendedora, en el sentido de la realización de proyectos que deriven en la variada utilización de amplios, como diversos atractivos y recursos naturales que nos pertenecen. Ello será factible con el apoyo del Gobierno Federal, Estatal y por la misma ciudadanía local.

#### **CAMINOS:**

En esta importante infraestructura se viven, uno de los más añejos problemas que afectan la comunicación con las zonas urbanas, en perjuicio de la satisfacción de necesidades básicas para la población del área rural. No hay que desvalorizar el esfuerzo que en el sentido de mantener transitables estas vías de comunicación se ha desplegado, sin embargo, dadas las características propias de éstos sistemas, son fácilmente afectados por la incidencia de fenómenos meteorológicos que los deterioran fácil y ampliamente, con la consecuencia de reproducción del problema y destino repetitivo de recursos. No obstante, son sistemas de principal importancia en la infraestructura básica económica, social, política y cultural del Municipio; Por lo que se hace necesario su mantenimiento, mejoramiento y conservación en condiciones de permitan su tránsito en forma aceptable.

#### **SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL:**

Para brindarle seguridad a nuestro municipio y la Villa de Aldama se cuenta con 34 elementos preventivos, 1 Director Municipal de Tránsito y Vialidad, 1 Subdelegado de Seguridad Pública, 1 Subdelegado de Tránsito Local con 9 elementos a su cargo. A los que se pretende equipar con mejores condiciones que permitan redoblar la vigilancia y nivel de respuesta ante cualquier contingencia. Existen 2 demarcaciones de policía 1 en las colonias del norte y otra en las colonias del sur; un grupo asignado por la Policía Rural del Estado como apoyo a la vigilancia del sector rural, donde se han presentado algunas incidencias delictivas que indican deficiencias en la oportuna vigilancia; sumado a estos un grupo de elementos de la policía ministerial dependiente de la jefatura que se encuentra el González, Tamaulipas.

Se pretende establecer estrategias eficaces que nos permitan mejorar la atención que en este sentido se ofrece a la ciudadanía, con la finalidad de prevenir y combatir la delincuencia, fortalecer y mejorar la vialidad en torno a mejores condiciones de seguridad y protección de la sociedad en su conjunto.

#### **DESARROLLO URBANO:**

El desarrollo y servicios urbanos que necesita la población con los que se habrán de cubrir las necesidades mínimas de Bienestar Social en las colonias populares se encuentran cubiertas en un 70% en lo que se refiere a drenaje, en agua potable en un 90%, en electrificación en un 80%. En cuanto al alumbrado público existe un 90% cubierto.

En la Cabecera Municipal no se tiene problemas de abasto de agua ya que dispone de 7300 m.3 por día para cubrir sus necesidades con 3054 tomas domiciliarias.

En las comunidades rurales este servicio está cubierto en un 95% con sistemas mínimos de introducción que operan normalmente, existiendo problemas de abasto en algunas comunidades en épocas de estiaje prolongado lo que reduce las fuentes de abasto.

#### **VIVIENDA:**

Desde tiempo inmemorable, en todas las culturas, el hombre ha buscado protección contra los embates naturales y condiciones climatológicas adversas en su afán de garantizarse a sí mismo la seguridad.

Nuestro municipio no es la excepción, por lo que podemos observar que uno de los reclamos más frecuentes es el de facilitar a la población la adquisición de un lugar y vivienda, para sentir la seguridad de estar protegido ante las inclemencias del tiempo y dar sentido de pertenencia a sus familias.

En Aldama, más del 30% de la vivienda no ofrece ni reúne las condiciones suficientes de seguridad, menos aún ofrecen las condiciones de pertinencia arquitectónica de un modelo urbano promedio.

#### **ESTRATEGIAS GENERALES.**

Para cumplir con las metas propuestas en corto, mediano y largo plazo se aprovecharán al máximo los recursos materiales, económico-financieros y humanos disponibles aplicándolos de manera eficiente para lograr cumplir responsablemente con este PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, mismo que ha sido producto de la participación conjunta de quienes para su formulación integran el COPLADEM.

#### **ESTRATEGIA SOCIAL.**

Asignaremos en lo posible, mayores recursos a programas sociales que frenen el avance de la inequidad, apoyando oportuna y directamente a los sectores más desprotegidos, avanzaremos en la eficacia de administración y prestación de servicios a la comunidad, además, generaremos más y mejores oportunidades de educación para nuestra juventud, enfatizando en su calidad, y gestión de creación de Instituciones de nivel Superior.

#### **ESTRATEGIA ECONÓMICA.**

Promoveremos la mejora constante de los procesos de comercialización de los productores del sector rural, lograr atraer inversión en infraestructura que fomente la productividad y el empleo en las principales actividades viables del Municipio y permita además la óptima rentabilidad en el uso racional de los recursos útiles y potenciales, enfatizando el potencial turístico como oferta a la inversión Nacional y extranjera.

#### **ESTRATEGIA POLÍTICA.**

Fomentaremos intensamente la participación ciudadana en el marco democrático, privilegiando el ejercicio de la política, garantizando y fortaleciendo el disfrute de los derechos ciudadanos en el marco legal que nos asiste y los valores que nos cohesionan socialmente.

#### **ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA.**

Ejerceremos un gobierno con basto sentido humano, en el que el protagonista y destinatario de todas las acciones será el ciudadano común y su desarrollo integral, eficiente en la administración pertinente, honesta y transparente de los recursos.

## **ESTRATEGIA JURÍDICA.**

Aseguraremos el apego al estricto cumplimiento del marco legal institucional que nos rige, para abatir los rezagos que en materia de impunidad, administración de la Justicia y atención pronta y expedita de las demandas a la ciudadanía.

## **ESTRATEGIA SOCIAL.**

### **1.1- OBJETIVOS:**

- Privilegiar la cercanía y respuesta amplia en las zonas con mayor desventaja económica y social
- Abatir los rezagos sociales en las comunidades más desprotegidas y en condiciones de pobreza extrema.
- Asegurar que los recursos asignados lleguen efectivamente a los sectores de la sociedad que los requieren justificadamente.
- Garantizar y mejorar la calidad de los servicios básicos que oferta el Gobierno Municipal.
- Promover el desarrollo y la distribución de la población con equilibrio; Alentando su progreso ordenado.
- Garantizar la atención de la población en general sin distinciones, pronta y eficazmente.
- Apoyar los servicios educativos, avanzando en cobertura y calidad.
- Atender a los artesanos ubicados en el municipio y su producción, buscando canales de capacitación y financiación para la elaboración de objetos de diversos materiales, encontrando en ellos una fuente de divisas y promoción turística.
- Dotar la Unidad Deportiva con vestidores, baños, regaderas y alumbrado al campo de fútbol.
- Instalar el alumbrado al parque de béisbol mayor y la rehabilitación de sanitarios y regaderas.
- Se instalará el alumbrado en las canchas de básquetbol y voleibol de la unidad deportiva.
- Equipar con material polivalente la cancha de básquetbol ubicada en el interior de la unidad deportiva.
- Acondicionar los 2 campos de fútbol infantiles ubicados en la unidad deportiva.
- Impulsar la venta de material deportivo a través de un local de deportes, con apoyo de la Dirección de Deportes del gobierno del Estado.
- Aplicar con eficacia y honestidad los recursos que el presupuesto de egresos permita para obras afines a las necesidades de la sociedad.
- Cumplir en corto y mediano plazo la mayoría de las obras y acciones que contemplan, programando y presupuestando con precisión los recursos.

- ❑ Trabajar en revertir los rezagos económicos, sociales, políticos y culturales que aún persisten, para avanzar en la equidad social.
- ❑ Promocionar y apoyar obras de infraestructura necesarias en el fomento a la producción como, presas, bordos, abrevaderos, perforaciones de pozos para estar en condición de hacer frente a situaciones adversas de carácter natural.
- ❑ Gestionar programas de construcción de vivienda digna y/o el refuerzo con materiales adecuados que permitan una mayor tranquilidad y seguridad.
- ❑ Rehabilitar algunos sistemas rurales de agua potable, así como realizar ampliaciones que por crecimiento poblacional se requieren.
- ❑ Introducción de agua potable y drenaje en las colonias urbanas que carecen de este vital servicio.
- ❑ Gestionar ante el los Niveles de Gobierno que competa la ampliación, mantenimiento y consolidación de la infraestructura educativa en el Municipio.

## 1.2- ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

- ◇ Privilegiar la atención y el servicio a la población con mayor desventaja económica y social.
- ◇ Promover la inversión del sector social y privado que fomente el empleo bien remunerado, la distribución del ingreso y el desarrollo social.
- ◇ Fomentar el comercio en un ambiente de competitividad y productividad, bajo las normas Acrecentar, mantener y optimizar la infraestructura básica y los servicios que permitan la certidumbre en la satisfacción de las necesidades elementales de la población.
  - ♣ Aplicar como invariable línea de acción de éste Gobierno el combate permanente a los rezagos sociales en los sectores con mayor desventaja, en el propósito de abatir la pobreza extrema.
  - ♣ Se apoyará y promoverán consensos con los otros niveles de Gobierno para optimizar la operación de los programas de apoyo gubernamentales y que estos logren a cabalidad su objetivo social.
  - ♣ Gestionar ante el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización el apoyo a las familias en mayor desventaja económica y social con programas de apoyo a la construcción y rehabilitación de vivienda digna.
  - ♣ Se gestionará ante el Gobierno Federal y Estatal la ampliación de la infraestructura que conforma la Esc. Secundaria General No. 1.
  - ♣ Apoyar con becas y créditos educativos a los alumnos de este Municipio que concurren a la Extensión Universitaria ubicada en Estación Manuel, Municipio de González.
  - ♣ Se apoyará a la Extensión Educativa del Instituto Tecnológico Agropecuario No. 4, que atiende alumnos aquí, para que atienda este servicio con pertinencia.
  - ♣ Con recursos propios construiremos tres módulos de atención a la salud comunitaria en los Ejidos: Buena Vista, El Nacimiento y Mariano Matamoros.
  - ♣ Gestionar con el Gobierno Federal y estatal el equipamiento integral del Hospital que está por concluirse.

- ♣ Se adquirirá un terreno con las características de ubicación pertinentes para reubicar el rastro Municipal.
- ♣ Gestionar el apoyo del gobierno del Estado para adquirir un terreno ecológicamente propicio para ubicar el basurero Municipal.
- ♣ Gestionar ante el Gobierno del Estado la pavimentación asfáltica del camino que comunica Aldama con el Ej. El Morón.
- ♣ Rehabilitar el sistema de caminos rurales para mantenerlos en condiciones de asegurar el tráfico vehicular y la comunicación.
- ♣ Con el apoyo del Gobierno Estatal se equipará la Unidad Deportiva Municipal con: vestidores, sanitarios, regaderas y alumbrado del campo de Fútbol.
- ♣ Convocar al Gobierno del Estado para que apoye en la rehabilitación de sanitarios, construcción de regaderas y alumbrado del Parque de Béisbol mayor.
- ♣ Acondicionar con material polivalente la cancha de Básquetbol del Gimnasio de la Unidad Deportiva.
- ♣ Equipar los 2 campos de Fútbol infantil de la Unidad Deportiva.
- ♣ Gestionar ante la Dirección de Deportes del Gobierno del Estado la instalación de una tienda de material deportivo con precios que promuevan su práctica.
- ♣ Construir las gradas en el campo de Fútbol ubicado en la Col. Revolución Verde.
- ♣ Construiremos la plaza de la Colonia Constitución.
- ♣ Promover la prevención, mejoramiento y preservación de la salud.
- ♣ Promocionaremos los principios y valores de integración familiar.
- ♣ Optimizaremos el sistema de Desayunos Escolares y no escolarizados.
- ♣ Se fomentará la especial atención a personas con capacidades diferentes y adultos mayores.
- ♣ Atenderemos con diligencia las incidencias de: niños desplazados de sus hogares, personas con maltrato y damnificados.
- ♣ Se promoverá el desarrollo de una cultura ecológica que respete y fomente un ambiente de convivencia en la salud.
- ♣ Rehabilitaremos y ampliaremos los sistemas de agua potable en el sector rural.
- ♣ Gestionaremos ante la Comisión Federal de Electricidad la electrificación de las comunidades rurales que adolecen del servicio.
- ♣ Introduciremos el sistema de agua potable en las Colonias urbanas que aún no cuentan con este servicio.
- ♣ Estableceremos consensos con el Gobierno del Estado para avanzar en los programas de urbanización primaria y secundaria para que Aldama siga avanzando.

## **ESTRATEGIA ECONÓMICA.**

### **2.1- OBJETIVOS:**

- Impulsar la participación amplia y entusiasta del sector social y la iniciativa privada en el ahorro y la inversión productiva para el usufructo rentable, responsable y racional de nuestros recursos.
- Gestionar con los distintos niveles de gobierno los apoyos necesarios y suficientes que garanticen el desarrollo integral y permanente del Municipio.
- Gestionar intensamente el arribo de inversión Nacional y Extranjera, promoviendo el empleo, la generación de infraestructura que posibilite la optimización de los recursos con racionalidad.
- Promover y fomentar proyectos productivos rentables con el esfuerzo conjunto de los 3 niveles de Gobierno y las comunidades.
- Apoyar decididamente a los productores rurales canalizando con atingencia y transparencia los programas como Crédito a la Palabra, Empleo Temporal, PRO CAMPO, Alianza para el Campo, entre otros y así reactivar su economía.
- Atraer inversión en infraestructura que fomente la productividad y el empleo en las principales actividades viables del Municipio y además permita la optima rentabilidad en el uso racional de los recursos útiles y potenciales.
- Fomentar el aumento en los niveles de eficiencia de los procesos productivos en el sector social y privado, de tal forma que mejoren su rentabilidad.

### **2.2- ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.**

- ◇ Promover la inversión local, nacional y extranjera.
- ◇ Garantizar un ambiente de negocios que beneficie la inversión, producción y generación de empleo.
- ◇ Ampliar, mejorar y desarrollar la infraestructura económica del Municipio.
  - ♣ Dotar de agua potable a nuestro máximo centro turístico, construir un circuito interior que comunique el Poblado Barra del Tordo con la playa 2.
  - ♣ Atender, regenerar y ampliar el servicio de libre y constante transito por las vías de comunicación intra-municipal.
  - ♣ Gestionar obra de apertura a la Barra del Tordo y construcción de escolleras.
  - ♣ Construir la plaza de la Barra del Tordo y la glorieta a la entrada de la playa dos.
  - ♣ Gestionar la pavimentación del camino que comunica al Ej. Morón, que beneficiará 7 ejidos con más de 600 familias, las cuales se ubican en una región económica muy importante para el municipio.
  - ♣ Gestionar ante el Gobierno Federal la regularización y delimitación de las áreas federales concesionadas a particulares.



- ♣ Promoveremos la inversión pública, social y privada en la ampliación al desarrollo turístico de nuestros atractivos potenciales en este sector.
- ♣ Establecer consensos con el sector comercial para mejorar, reorganizar y reorientar con sentido integral urbano este sector.
- ♣ Apoyar la iniciativa y capacidad emprendedora económica de la comunidad Aldamense.
- ♣ Gestionar ante el Gobierno del Estado la ampliación de programas de apoyo y financiamiento de proyectos productivos.
- ♣ Gestionar ante el Gobierno del Estado y Municipal de Altamira, el apoyo para construir el puente "Paso de Mora", que comunicaría al Ej. Benito Juárez con aquel Municipio.
- ♣ Gestionar ante el Gobierno Estatal su apoyo para construir el puente sobre el Río Blanco, que optimizaría la comunicación de ésta cabecera Municipal con los Ejidos: 10 de Octubre, Nombre de Díos, Laguna Verde, Jarcias, Emiliano Zapata, 20 de Febrero, Mártires de la Revolución, Águila Real, Los Ángeles y El Rosal.
- ♣ Gestionar el apoyo del Gobierno Estatal para construir el puente entre los Ejidos: El Morón y Flores de Morón, que permitiría la vía de comunicación rápida entre Altamira y Aldama.
- ♣ Gestionaremos programas de apoyo con los otros niveles de Gobierno para implementar programas que reforcé la infraestructura básica de los productores rurales con construcción de: presas, pozos, bordos, abrevaderos, entre otros.
- ♣ Apoyaremos firmemente en la gestión a los productores rurales optimizando los programas de Crédito a la Palabra, Empleo Temporal, Alianza para el Campo, entre otros.

### **ESTRATEGIA POLÍTICA.**

#### **3.1- OBJETIVOS:**

- ❑ Impulsar el diálogo respetuoso, tolerante y propositivo con todas las organizaciones e individuos de la sociedad.
- ❑ Garantizar el libre ejercicio de las libertades en el marco jurídico y legal que nos rige.
- ❑ Generar y eficientar canales de comunicación amplia, directa, llana y permanente con la sociedad.
- ❑ Promover el fortalecimiento y respeto a los valores que dan pertenencia a nuestro sistema de participación Democrática.
- ❑ Garantizar los derechos políticos y las garantías individuales, respetando sin reserva la integridad de las personas.

#### **3.2- ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.**

- ◇ Promover el fortalecimiento de la cultura democrática entendida como sistema de vida en busca del constante mejoramiento económico, social, político y cultural del Municipio.

- ◇ Impulsar la óptima relación y coordinación con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, que permita un amplio espíritu de colaboración en la aplicación del esfuerzo conjunto por inducir el desarrollo.
- ◇ Promover una política de fomento a la amplia participación ciudadana en los procesos que requieren la vinculación entre el pueblo y gobierno.
  - ♣ Operar mecanismos de coordinación, comunicación y gestión con las instancias Federal y Estatal con el fin de optimizar los programas y recursos destinados al Municipio.
  - ♣ Generar organismos de consulta y gestión social para promover la participación ciudadana en las propuestas y soluciones de los problemas más sensibles.
  - ♣ Promover el diálogo propositivo y respetuoso con los representantes de las organizaciones políticas, con el propósito de escuchar sus planteamientos y apreciar sus propuestas de solución a la problemática del Municipio.
  - ♣ Garantizar el libre ejercicio de los derechos y prerrogativas políticas consagradas en la Constitución de la República, la del Estado de Tamaulipas y leyes de la materia.
  - ♣ Asegurar el ejercicio de las libertades públicas y derechos constitucionales en materia de expresión, comunicación e información.

### **ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA.**

#### **4.1- OBJETIVOS:**

- Organizar la Administración Municipal para que proporcione un servicio transparente y de excelencia.
- Organizar una Administración Municipal que actúe en estricto apego a sus atribuciones y al nivel de las expectativas de la sociedad Aldamense.
- Concertar con los niveles de Gobierno una mayor participación en la asignación de recursos para proyectos de inversión en beneficio social.
- Promover diversas formas de inversión y financiamiento para el desarrollo del Municipio con la participación del sector social y privado.
- Ejercer un gobierno con basteo sentido humano, en el que el destinatario de todas las acciones sea el ciudadano y su desarrollo integral, eficiente en la administración pertinente, honesta y transparente de los recursos.

#### **4.2- ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.**

- ◇ Incentivar la iniciativa de los servidores públicos en la mejora continua de los servicios que brindan, optimizando su operación.
- ◇ Aplicar la evaluación en la calidad del servicio público considerando la opinión de la población y la capacidad de respuesta de cada dependencia.
- ◇ Propiciar una administración honesta, transparente y eficiente de los recursos públicos.
- ◇ Orientar el gasto público de tal forma que asegure el máximo bienestar de la población, promover la estabilidad, el desarrollo social y económico del Municipio.

- ♣ Realizaremos una Administración moderna, transparente, honesta y eficiente, con alto sentido de prioridad en la solidaridad con los sectores en mayor desventaja social.
- ♣ Incentivar el permanente mejoramiento en el desempeño del servidor público Municipal, a través de capacitación constante, que incida en una mayor toma de conciencia sobre el ejercicio de su función.
- ♣ Desarrollar criterios con transparencia y pertinencia que permitan la objetiva evaluación del desempeño de los servidores públicos.
- ♣ Implantaremos el Departamento de Atención Ciudadana para facilitar el contacto y la respuesta ágil y eficaz que se demanda y recoja información que permita el seguimiento amplio del servicio público.
- ♣ Mantener escrupulosamente la disciplina fiscal, vigilando y exigiendo el eficiente uso de los recursos.
- ♣ Incorporar al padrón de contribuyentes a quienes por diversas razones permanecen al margen de sus obligaciones tributarias.
- ♣ Establecer los mecanismos de análisis financiero para identificar y determinar el uso correcto de los recursos.
- ♣ Evaluar las condiciones económicas que presentan las finanzas públicas del Municipio para formular el programa operativo anual de inversión.
- ♣ Suscribir convenios y acuerdos con la Federación y el Estado que permitan atraer mayores recursos para el Municipio a través de programas de financiamiento.
- ♣ Mejorar los porcentajes de participación financiera entre los otros niveles de Gobierno y el Municipio destinados a obras en los programas de desarrollo.
- ♣ Promover la cultura de la planeación hacia el interior de los diversos niveles de autoridades y funcionarios de la administración pública Municipal.

### **ESTRATEGIA JURÍDICA.**

#### **5.1- OBJETIVOS:**

- ❑ Vigilar el estricto apego al marco jurídico legal que rige nuestra sociedad.
- ❑ Garantizar el libre ejercicio de los derechos y garantías individuales que consagra nuestra Constitución, las Leyes, Códigos, Reglamentos y demás disposiciones en la materia.
- ❑ Asegurar la eficaz y pertinente administración de la justicia en el ámbito Municipal.
- ❑ Promover la profesionalización de los cuerpos de seguridad pública a través de variadas estrategias de desarrollo humano y capacitación.
- ❑ Fomentar el mejoramiento constante de la actuación e imagen de los cuerpos de seguridad pública.
- ❑ Propiciar la eficaz coordinación de las distintas corporaciones encargadas de la seguridad pública en el Municipio.
- ❑ Ampliar y desarrollar la infraestructura, parque vehicular y equipamiento de la Policía preventiva y Transito Municipal.

- ❑ Evaluar el desempeño como cuerpo e individual del personal del Departamento de Seguridad Pública Municipal.
- ❑ Fortalecer los procedimientos de prevención, persecución y castigo del delito.
- ❑ Promover la corresponsabilidad ciudadana en la vigencia del orden público, la paz social y el respeto a la Ley.
- ❑ Apoyar la asignación de recursos a la corporación Municipal encargada de la Seguridad pública.
- ❑ Consolidar la protección y defensa de los derechos humanos.
- ❑ Contribuir al logro de los objetivos y metas que al Municipio concierne en la ejecución del Plan Nacional de Seguridad.

#### **5.2- ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- ◇ Modernizar la tecnología, infraestructura y equipamiento de la corporación Policiaca y Transito Municipal.
- ◇ Establecer mecanismos que propicien y amplíen la participación social en materia de prevención delictiva.
- ◇ Facilitar mecanismos que permitan a todas las personas que lo requieran, tener acceso a la justicia en condiciones dignas, para llevar a cabo la defensa adecuada a sus intereses.
- ◇ Consolidar la política Federal de protección y respeto a los derechos humanos con la participación de la sociedad civil.
  - ❖ Se instalarán demarcaciones de policía en: Ej. El Morón, Ej. Nuevo Progreso y Poblado Barra del Tordo.
  - ❖ Se presupuestará la adquisición de una patrulla con recursos Municipales.
  - ❖ Depurar, mejorar y actualizar el equipamiento de los cuerpos de seguridad Municipal.
  - ❖ Garantizar la estricta aplicación de los Bandos de Policía y Buen Gobierno
  - ❖ Establecer programas que permitan una especialización de los cuerpos de policía y tránsito Municipal encargados de prevenir y combatir ilícitos.
  - ❖ Promover una nueva cultura de seguridad pública, a fin de instaurar nuevas relaciones que fomenten en la sociedad valores culturales y cívicos que influyan una actitud de respeto a la legalidad.
  - ❖ Establecer una constante profesionalización de los recursos humanos que participan en la seguridad pública Municipal.
  - ❖ Mejorar la vialidad desplegando una mayor señalización y vigilancia en el respeto de las normas.
  - ❖ Modernizar la organización en el fluido del tráfico, vinculado a los cajones de estacionamiento.
  - ❖ Ampliar la cultura de atender a la ciudadanía con criterio de prevención de accidentes, fomentando el respeto y responsabilidad ciudadana.
  - ❖ Otorgar mayores facilidades para la protección de los derechos humanos a los grupos más vulnerables.
  - ❖ Impulsar una cultura de respeto a los derechos humanos, mediante campañas de información difundidas por el sistema de educación pública en el entorno Municipal.

- ❖ Promover la consolidación de una educación vial a través de campañas en la materia, que fomente la participación de los alumnos sobre todo de educación básica en el Municipio.

### **PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO.**

- ◇ Fomentar una cultura de la planeación en todas las acciones y ámbitos de la Administración Municipal.
- ◇ Acreditar el óptimo cumplimiento y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo.
  - ♣ Promover la cultura de planeación al interior de las dependencias y esferas de la Administración Pública Municipal.
  - ♣ Motivar una mayor participación de la comunidad en el Sistema de Planeación Democrática e incluyente.
  - ♣ Fortalecer la participación de los sectores social y privado en los procesos de planeación.
  - ♣ Consolidar vínculos con las instancias del Gobierno Federal y del Estado, responsables de la planeación a través del Sistema Nacional de Planeación.
  - ♣ Consolidar las atribuciones del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas para que dé seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, planes y programas que de él se deriven.
  - ♣ Fomentar criterios de evaluación socioeconómica de los proyectos de inversión Pública en las áreas de la Administración Municipal que lo requieran.